



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. N° 43586/10

Córdoba, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Enrique DINTINO Encargado del Area Gestión Informática de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que informa el Acta de Cesión de Administración del Sistema SIU-GUARANI suscripta con fecha 06/04/2010, para cumplimentar lo dispuesto por la Ord. 7/04 del Honorable Consejo Superior;

CONSIDERANDO:

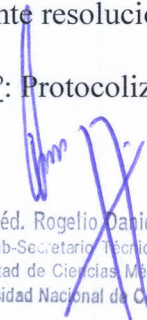
- La necesidad de establecer los roles que esta Facultad se compromete asumir y los que delega a la Prosecretaría de Informática, tal como lo establece en el Art. VII de la Ord. 7/04 del HCS;
- El Acta de cesión de la Administración del Sistema Guarani, obrante a fs. 2;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE

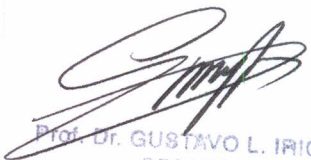
Art. 1º: Reconocer la cesión de la Administración del Sistema SIU-GUARANI a la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, según los términos establecidos en el Acta firmada el 6 de abril de 2010 y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Protocolizar y comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
CTC.mg.mr.




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3096



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



ACTA DE CESION DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA GUARANI

A 6 días del mes de Abril de 2010, se reúnen el Sr. Prosecretario de Informática, Ing. Miguel Montes en representación de la Prosecretaría de Informática y el Sr. Decano Dr. Gustavo Irico en representación de la Facultad de Ciencias Médicas para dar lugar a la cesión de la administración del Sistema Guaraní correspondiente a la Carrera de Ciencias Médicas, Secretaría de Graduados en Ciencia de la Salud y las siguientes escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas:

- Escuela de Fonoaudiología.
- Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.
- Escuela de Nutrición.
- Escuela de Enfermería.
- Escuela de Tecnología Médica.

Las acciones que se ejecutarán para dar lugar a dicho traspaso son:

1.- Reasignación de Roles: La Unidad Académica delega en la Prosecretaría de Informática las responsabilidades que atañen a los roles de nivel 1 a 4 inclusive definidos en la **Ordenanza 07/2004** en el anexo IV- **Normas Mínimas de Administración y Seguridad del Sistema Informático de Desempeño Académico**, en su punto VI- **Roles en la Administración del Sistema Informático**:

- Rol N°1: Administración del Sistema Operativo
- Rol N°2: Administración del Motor de Base de Datos.
- Rol N°3: Administración de las Bases de Datos Guaraní de la Unidad Académica.
- Rol N°4: Desarrollador del Sistema

Queda bajo responsabilidad de la Unidad Académica, la administración del rol de nivel 5:

- Rol N°5: Usuario

2. Copias del sistema: Se generarán tres copias de las bases y su configuración de cada instalación:

- Carpetas que contienen los archivos de configuración (/etc)
- Carpeta que contiene la instalación del Motor Informix (/opt)
- Carpeta que contiene los archivos de datos de las Bases de Datos Guaraní (/db)
- Salida de algunos comando de Informix. (onstat -d, oncheck -cIx Base_Datos)

Una copia quedará en poder de la Facultad de Medicina, otra en la Prosecretaría de Informática y la tercera en la Secretaría General de la UNC

3. Entrega de la clave de Root, (Administrador) del Servidor.

Las partes se comprometen a la verificación de la calidad de los datos registrados y a su corrección, si fuera necesario y existe acuerdo respecto de las correcciones.

Ambas partes se comprometen a perfeccionar este acuerdo mediante los instrumentos necesarios.

3096

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba